



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

AL SEÑOR DON PEDRO IGNACIO DE  
TERREROS, CONDE DE SANTAMARIA  
DE REGLA &c,

SEÑOR:

*A V. S. que tiene una estrecha, y  
sagrada obligacion de honrar con sus  
buenas obras la memoria del Señor Don  
Pedro Ramon, á quien la sabia Pro-*



videncia le dió á V. S. por Padre, debo dedicar este elogio funebre de las singulares acciones que adornan su vida. V. S. que lleva su nombre, y ha heredado su quantioso vinculo, debe imitar sus excelentes qualidades, para que lo tengan, y reconozcan por hijo digno de tan illustre Padre. La Religion, el Trono, y la Patria, que lamentan su imponderable perdida, esperan con ansia, segun promete al varon justo el Espiritu-santo en el Eclesiastico [47. 14.], que se presente su hijo, adornado de virtud, y sabiduria cristiana, á dispensarles los mismos importantes servicios.

Pues si en las piadosas clausulas de una Carta encontró el Señor Conde el camino, que lo ha conducido [como esperamos] al verdadero templo de la inmortalidad: en esta desaliñada oracion están señaladas las huellas, que V. S.

ha de seguir, para merecer igual gloria. Ella le ministra á V. S. los vivos colores, con que puede formar en su conducta una imagen perfecta del original, que vió desde sus primeros años. Con este solo fin, un sugeto distinguido, verdadero, y constante amigo del Señor Don Pedro, quiso celebrar su buen nombre, y deja á V. S. estampados sus exemplos.

Esfuerzese V. S. en hacer, á semejanza del Señor su Padre, el sacrificio de la obediencia, que tanto lo há ennoblecido, en cumplir aquellos estrechos encargos, conque se despidió en sus ultimos instantes, y que como dardos encendidos dirigia al tierno corazon de V. S. para abrasarlo en el amor de Dios y de las criaturas. De este modo puede V. S. mitigar el sentimiento de una Madre tierna, que llora la falta de



su amado Esposo, y se dispone V. S. para recibir abundantes bendiciones del cielo.

Asi lo desea á V. S. con toda sinceridad su atento servidor, y seguro Capellan

Dr. y Mtrô. Fr. Francisco  
Roxas, y Andrade.

PARECER

del R. P. Fr. Dionisio Casado, Calificador del Santo Oficio de esta Corte, y Prior actual del Convento grande de San Agustin de México.

EXMÔ. E ILLMÔ. SEÑOR.

**E**STE Elogio Funebre predicado por el R. P. Dr. y Mtrô. Fr. Francisco Roxas y Andrade, que V. E. I. ha mandado á mi censura, es una pieza en que el Orador desempeña con primor y edificacion las reglas del arte, conduciendose de modo que sin incurrir la nota de adulador y lisongero, que es el defecto que suele acompañar á esta clase de Oraciones, se ciñe á decir la verdad con estilo correspondiente, y apoyarla con hechos y datos positivos, evidentes y publicos que harán siempre grata la memoria del Difunto Señor Conde de Regla, en cuyo corazon magnanimo, benefi-



co y caritativo tubieron siempre agradable acogida todos los individuos de la sociedad, manifestando à todos un mismo afecto, aunque de diversos modos. El noble encontró en él la gravedad, acompañada del obsequio y del respeto que le es debido. El sabio y el literato buscaron y encontraron en él una proteccion generosa. El Eclesiastico indigente sostuvo con decoro su dignidad por los dones de su larga mano. El Comerciante honrado halló en él siempre auxilios oportunos, sin los que hubiera expuesto su opinion, y arriesgado la subsistencia de su familia. El Labrador humilde que surca la tierra baxo el peso de su arado, y la riega con sus sudores. El Artesano que maneja la sierra y el martillo, y desfallece muchas veces baxo el horrible peso de sus fatigas, encontraron en él la compasion, y una caridad afable. La Viuda desconsolada, la huérfana desvalida, la inocente y virtuosa doncella, las esposas y familias necesitadas, hasta el mendigo desnudo y asqueroso, vió siempre abierta su mano liberal, que cubrió su miseria con sus limosnas y sus lagrimas, sin que bastasen à retraerle su palidez y sus andrajos; todos en una palabra encon-

traron su consuelo en este bienhechor de los hombres, que sensible à las voces de la Religion, de la humanidad y de la naturaleza, escuchó con atento oido sus preceptos, respetó sus leyes, y siguió con fidelidad sus pasos: por cuyo medio haciendose amable à sus semejantes que le estimaron, le distinguieron y honraron; supo tambien hacerse útil à la sociedad que le miró como à su bienhechor, su amigo, y uno de sus principales apoyos. Hombres de este carater y de estas prendas, por mas que la muerte se empeñe en arrebatarnos de nuestra vista, vivirán en la memoria de los hombres, para premio de su virtud aun en este Mundo, para estimulo de los poderosos, para satisfaccion y modelo de los nobles, para la admiracion, respeto y edificacion de las otras clases, y para consuelo de su afligida esposa, y de sus amados hijos que herederos de sus titulos, de sus riquezas, y de sus gruesos patrimonios, sabrán honrar sus cenizas, imitando su conducta y reproduciendo su beneficencia en favor de la Religion, de la Patria, de sus conciudadanos, y en utilidad de ellos mismos.



Por cuyos poderosos motivos, y el de no  
contener por otra parte esta oracion cosa al-  
guna contraria á nuestra Sagrada Religion, bue-  
nas costumbres, y regalías de S. M. que Dios  
guarde, soy de parecer se conceda la licen-  
cia que se solicita para su impresion. Conven-  
to grande de N. P. S. Agustin de México y  
Enero 25 de 1810.

EXMÔ. E ILLMÔ. SEÑOR.

*Fr. Dionisio Casado.*

LICEN-

LICENCIA DEL SUPERIOR GOBIERNO

*EL Exmô. é Illmô. Señor Dr. D.  
Francisco Xavier de Lizana y Beau-  
mont, Virrey, Gobernador, y Capitan  
general de esta Nueva España, con-  
cedió su Licencia para la impresion  
de este Sermon, visto el Parecer del R.  
P. Fr. Dionisio Casado, Calificador.  
del Santo Oficio de esta corte, y Prior  
actual del Convento grande de San  
Agustin de Mexico, como consta por  
su Decreto de 26. de Enero de  
1810.*

*y Maestro Fr. Francisco Roxas y  
Andrade: Elogio digno mas que de  
aprobacion: Elogio excelente, en el*



**PARECER**  
del R. P. Fr. Bernardo Gonzalez Diaz,  
del Orden de San Agustin, Calificador  
del Santo Oficio de esta Corte, y De-  
finidor actual de la Provincia del San-  
tissimo nombre de Jesus de esta Nueva  
España.

Sôr. Provisor.

**H**E leído con el mismo gusto  
que oí el Elogio funebre, que en  
las solemnes Exêquias del Señor Con-  
de de Regla pronunció el Doctor  
y Maestro Fr. Francisco Roxas y  
Andrade: Elogio digno mas que de  
aprobacion: Elogio excelente, en el

que encuentro muchos meritos, para  
que la prensa le publique, y nada  
que se oponga á nuestra santa fé,  
á la sana moral, y á las reglas po-  
liticas. Este es mi parecer: V. S.  
decretará lo que guste. Convetno de  
San Agustin de Mexico y Enero 30  
de 1810.

SEÑOR PROVVISOR.

Fr. Bernardo Gonzalez.



LICENCIA  
DEL ORDINARIO.

**E**L Señor Doctor Don Pedro Fonte, Canonigo Doctoral de esta Santa Iglesia, Juez Provisor, y Vicario General de éste Arzobispado, concedió su licencia para la impresion de éste Sermon, visto el Dictamen del R. P. Fr. Bernardo Gonzalez Diaz, del Orden de San Agustin, Calificador del Santo Oficio de esta Corte, y Definidor actual de la Provincia del Santisimo nombre de Jesus de esta Nueva España, como costa por su Decreto de 1. de Febrero de 1810.

CENSURA

*Del R. P. Fr. Josef Fernandez Pellon, Presentado en Sagrada Teologia, Doctor en ella por la Real y Pontificia Universidad, Capellan de Religiosas de Santa Catalina de Sena.*

M. R. P. Ntrô. M. Prior Proâl.

**S**I entendiera yo, que V. P. M. R. me mandaba censurar el Sermon adjunto, no solo para que exâ minase la doctrina en él contenida, sino tambien para que le elogiase á la obra y al Autor de ella: suplicaría á V. P. M. R. me diese por excusado para desempeñar semejante calificacion.



El Orador es mi condestable, y es uno de aquellos que en su juventud aprendieron baxo mi enseñanza: mis alabanzas por tanto serian sospechosas, y no sin razon se presumiria, que hablaba la pasion preocupada, mas bien que la justicia censora; creeriase tambien, y no sin fundamento, que el Maestro se valia de la ocasion y artificioso medio para recomendarse á sí mismo, realzando el merito literario del discipulo. Ademas, que estoy persuadido de que qualquiera obra de qualquiera arte, si por su propio (llamaréle intrínseco) valor no se hace estimable, los aprobantes no la harán digna de la publica estimacion, por mas que se apuren y se fatiguen en pregonarla apreciable; antes acaece, que convertidas las serias censuras en indebidos panegiricos, censores y censurados, despues de haberse estampado en las prentas, representan ante el imparcial juicio de los sabios sensatos el vergonzoso papel *del ridiculo adulado y ridiculo adulator.*

Por lo que buscando solamente la

sanidad de la doctrina en la Oracion fúnebre, que V. P. M. R. remitió á mi exámen, no hallo en élla proposicion, que de alguna manera sea censurable, como contraria á los dogmas catolicos, buenas costumbres y regalías de S. M. (Q. D. G.) Este es mi parecer, salvo &c.

Convento de Santa Catalina  
de Sena de Mexico, y Enero 13 de 1810.

*Fr. Josef Fernandez Pellon.*



NOS FR. DOMINGO BAR-  
REDA Mtrô. en Sagrada Teologia,  
Calificador del Santo Oficio, Exâmi-  
nador Synodal de este Arzobispado,  
y Prior Proâl. de la Provincia de  
Santiago y Orden de Predicadores  
de esta Nueva España.

**P**OR la presente y por lo que  
á nos toca, damos nuestra licen-  
cia al R. P. Dôr. y Mtrô. Fr.  
Francisco Roxas, Lector de Teo-  
logia en nuestro Pontificio Co-  
legio de Porta-Coeli, para que,  
supuestas las demas necesarias,  
pueda imprimir el Sermon de

honras, que predicó en este nues-  
tro Imperial Convento de Me-  
xico, en las exêquias que en él  
se hicieron por la alma del Sôr.  
Conde de Regla.

Dada en dicho Convento  
á quince de Enero de mil ocho-  
cientos diez, sellada con el sello  
menor de nuestro oficio, y fir-  
mada de nuestra mano.

*Fr. Domingo Barreda.*

Mntrô. Prior Proâl.

Por mandado de S. P. M. R.

*Fr. Vicente Perez Velasco.*

Mtrô. Pro-Secret. y Comp.



PROTESTA.

EN cumplimiento de los Decretos Pontificios, y especialmente de los de N. SS. P. Urbano VIII. digo: que quanto refiero de las Virtudes del Señor Conde, no merece otra fé, que la que se funda sobre una opinion piadosa; y si úso de las palabras, grande, heroico, &c. és en el sentido, en que lo permite nuestra Madre la Iglesia en este genero de elogios.

*Audite ergo, Fili mei, Patrem vestrum: servite Domino in veritate, et inquirete, ut faciatis, quæ placita sunt illi.*

Tobix cap. 14. v. 10.



UN HOMBRE CRISTIANO QUE aprovechandose de las claras, y abundantes luces, que ministra esa sagrada profesion, jamás se desvió del camino de los preceptos del Señor, y estuvo todo el tiempo de su vida, dirijiendole sus afectos, y sacrificando su corazon en las aras de la virtud: un poderoso coronado de extraordinaria abundancia por la mano liberal del supremo Dador de los bienes, que no fué del numero de aquellos necios, que atorran, para experimentar el día de las venganzas la